



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GM/MPH

Huancavelica, 15 de mayo 2024

VISTO:

El Memorando N° 423-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 15 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando conformar Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 331-2022-GM/MPH., de fecha 26 de julio de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 684,309.05 soles (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 05/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Josely Guillén Quiñonez CIP N° 197343, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 360-2023-GM/MPH., de fecha 25 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 748,976.84 soles (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES), por variación de costos de los insumos, actualizado por el Consultor Ing. Ricardo Alfredo Guerra Coronel, CIP N° 120699, sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 712-2023-GM/MPH., de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Oct-23	60,834.75	60,834.75	10.13%	10.13%
2	Nov-23	331,190.41	392,025.16	55.15%	65.28%
3	Dic-23	208,535.89	600,561.05	34.72%	100.00%
TOTAL		600,561.05		100.00%	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 806-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a partir del 07 de diciembre de 2023 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales y/o costos directos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 165-2024-GM/MPH., de fecha 03 de abril de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 02 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a la suma de S/ 170,111.23 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO ONCE CON 23/100 SOLES), con una incidencia del 28.33%, donde la diferencia del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 es de S/0.00, que representa a una incidencia de 0.00%, el mismo que es aprobado por la parte técnica competente de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 004-2024-CONSORCIO QUIMINA/MPH/JCS., de fecha 27 de abril de 2024, el Ing. Javier Castillón Sanabria, Residente de Obra, señala: (...) se culminó la ejecución en su totalidad el 27 de abril de 2024 que se constató, mediante Acta de Término de Obra que suscribieron el Supervisor y Residente de Obra; la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", se ejecutó cumpliendo las especificaciones técnicas y control



de calidad que fue requerido en el proceso de ejecución, cumpliendo con el personal técnico y obrero para el cumplimiento del contrato y tener un proyecto de calidad;

Que, mediante Carta N° 005-2024-CONSORCIO QUIMINA, de fecha 27 de abril de 2024, el Sr. Joel Henry Payano Ruty, Representante Común de Consorcio, comunica la culminación de la ejecución de la obra en su totalidad, el cual se terminó el 27 de abril de 2024, por lo que solicita la conformación del Comité para la Recepción de la Obra de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 009-2024-MPH/CBH-SO., de fecha 30 de abril de 2024, el Ing. Cristian Bravo Huamán, Supervisor de Obra, remite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", asimismo, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 206-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 06 de mayo de 2024, el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, concluye, (...) la ejecución del Contrato de Obra, ha culminado en un plazo de 60 días calendarios, con una suspensión de ejecución de obra, por ello, solicita designar el Comité de Recepción de Obra, en concordancia al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 012-2018-MPH;

Que, mediante Informe N° 427-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 06 de mayo de 2024, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", vía acto resolutivo en el marco al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", y continuar con los procedimientos establecidos en el artículo 208° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, proponiendo a los miembros integrantes, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.5 y 208.6 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece la obligación de la entidad de designar un Comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité, órgano que procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funciona de las instalaciones y equipos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable mediante Sistema de Bombeo del Sector de Quimina del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------------|
| • Ing. Paúl Efraín Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L. | PRESIDENTE. ✓ |
| • Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión | PRIMER MIEMBRO. ✓ |
| • Ing. Cristian Bravo Huamán, Supervisor de Obra | ASESOR TÉCNICO. ✓ |
| • Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras | MIEMBRO SUPLENTE. ✓ |

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Supervisión.
Miembros integrantes (4).
Supervisor de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Bramlán Cortez
GERENTE MUNICIPAL